Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de marzo de 2019.

Oficio número: STPSH/061/2019.

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número MDSPOPA/CSP/1135/2019, por medio del cual hace del conocimiento que en sesión celebrada en fecha 21 de febrero del presente año se aprobó el Punto de Acuerdo que establece: *"Primero.- Se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a los titulares de las Secretarías del Trabajo de las 32 entidades federativas para que verifiquen y regulen las condiciones laborales de los trabajadores despachadores de gasolina"*, me permito informarle lo siguiente:

Durante el 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del área de Inspección del Trabajo, verificó las condiciones laborales de los despachadores de gasolina en los meses de enero y febrero. Durante el presente año se seguirán revisando de manera regional.

A la fecha se han revisado centros de trabajo en los municipios de Tulancingo, Pachuca, Ixmiquilpan, Actopan, Tepeji del Río de Ocampo, Zapotlán de Juárez, Mineral de la Reforma, el Arenal y Zacualtipán.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

C.c.p.- Minutario
MAET/MA/klm*

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 216 Fracc. Arboledas de
San Javier Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42084.
Tel. 01 (771) 1487088, 89 y 90 y (771) 717 6000 ext 2764
www.hidalgo.gob.mx